



GACETA OFICIAL

Año 22
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 219/2022

DECRETO N° 1756/21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO LA ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN N°1000 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-
BASAVILBASO (E.R.), 07 de abril 2022.-

VISTO:

La Resolución N°1000/22, del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N°1000/22-MS del 01 de abril de 2022, se adhiere a la Resolución Nacional N°705/22 APN-MS, a través de la cual se establecen nuevas recomendaciones de cuidados generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades agudas, medidas que han sido consideradas teniendo en cuenta el avance de las coberturas de vacunación.-

QUE, en el ámbito del Consejo Federal de Salud fueron consensuadas con las autoridades sanitarias jurisdiccionales, las siguientes recomendaciones: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos; toser o estornudar sobre el pliegue del codo y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público y dejar sin efecto el distanciamiento social de dos metros.-

QUE, respecto de la modalidad de prestación de servicios laborales presencial o remota, se recomienda solicitar una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación.-

QUE, por lo expuesto y en el marco de la situación epidemiológica actual en nuestra provincia, el Comité de Organización de Emergencias de Salud sigue recomendando el uso adecuado del barbijo en espacios interiores incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público, dejando aclarado que la obligatoriedad del mismo quedará sujeto a las características físicas de esos espacios y a las decisiones de cada sector como así al comportamiento y dinámica de dicha situación epidemiológica.-

QUE, se debe dictar la norma correspondiente según las facultades otorgadas por la Ley 10.027 Régimen de Municipios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la adhesión a la Resolución N°1000/22 del 01 de abril de 2022, MS de la Provincia de Entre Ríos, la que adhiere a la Resolución Nacional N°705/22 APN-MS.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que en ámbito de la ciudad de Basavilbaso el uso del barbijo será optativo para cada ámbito, quedando sujeta la obligatoriedad del uso del mismo a las características físicas de esos espacios y a las decisiones de cada sector.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que para determinar la modalidad de prestación de servicios laborales presencial o remota, se solicitará una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
ABRIL 2022.

679/2022-12/04/22- RATIFICASE el Decreto N°1625/22-DEMB, del 23 de febrero de 2022.-
680/2022-12/04/22- AUTORÍCESE al DEM a aceptar la Donación ofrecida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.-

Expte. H.C.D.- N° 001.285/21 F° 118 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 227.426 F° 478 L. 17.-

ORDENANZA N° 679 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°1625/22-D.E.M.B.- “DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO N°1430-MP DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, del 23 de febrero 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 12 de Abril de 2022 -
Ordenanza N° 679/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1788/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 679/22.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de abril 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 679/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de abril de 2022, obrante en Expte. N° 001.285/22, F° 118, L 02-H.C.D. y Expte. N°227.426, F°478, L 17 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1625/22-D.E.M.B. “Disponiendo la adhesión al Decreto N°1430-MP del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, a fs. 19 obra dictamen N°783/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 679/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 31 de marzo de 2022 obrante en Expte. N° 001.285/22, F° 118, L 02-H.C.D. y Expte. N°227.426, F°478, L 17 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal
Social

Expte. H.C.D.- N° 001.289/21 F° 119 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 227.473 F° 480 L. 17.-

ORDENANZA N° 680 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación ofrecida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, de dos fracciones de terreno destinadas a espacios verdes, ubicados dentro del ejido de la Municipalidad de Basavilbaso, a saber: **a)** Plano N° 50791, Partida N° 144.982, Domicilio Parcelario: calle Grieve, Superficie 1.237,28; y, **b)** Plano N°50785, Lote N° 13-E, Partida N°144.976, Domicilio Parcelario: calles Grieve y Pública, Superficie 338,33m2.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, la erogación a las partidas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 12 de Abril de 2022 -
Ordenanza N° 680/2022-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1789/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 680/22.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de abril 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 680/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de abril de 2022, obrante en Expte. N° 001.289/22, F° 119, L 02-H.C.D. y Expte. N°227.473, F°480, L 17 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación ofrecida por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°784/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 680/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 31 de marzo de 2022 obrante en Expte. N° 001.289/22, F° 119, L 02-H.C.D. y Expte. N°227.473, F°480, L 17 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETOS
ABRIL 2022**

Nómina

- *1720/22-01/04/22 Designando funcionaria a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en forma provisoria.-
- *1721/22-01/04/22 Disponiendo modificar monto de reposición tarjeta magnética.-
- 1722/22-01/04/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
- 1723/22-01/04/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
- 1724/22-01/04/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
- 1725/22-01/04/22 Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

- 1726/22-01/04/22 Aprobando suscripción de Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
- *1727/22-04/04/22 Designando Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
- 1728/22-04/04/22 Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
- *1729/22-04/04/22 Aprobando Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca "Uso de bloquera".-
- *1730/22-04/04/22 Designando integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en el marco de la Ordenanza N°669/2021-H.C.D. y el Decreto N°1649/22-D.E.M.B.-
- 1731/22-04/04/22 Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-
- 1732/22-04/04/22 Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-
- 1733/22-04/04/22 Reconociendo reemplazo.-
- 1734/22-04/04/22 Reconociendo reemplazo.-
- 1735/22-04/04/22 Disponiendo delegar funciones.-
- *1736/22-04/04/22 Aprobando Contratos de Comodatos.-
- 1737/22-04/04/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
- 1738/22-04/04/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
- *1739/22-04/04/22 Disponiendo salvar error involuntario.-
- *1740/22-05/04/22 Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes N°04/2022.-
- *1741/22-05/04/22 Aprobando Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca.-
- *1742/22-06/04/22 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar Constitución de Plazo Fijo on line.-
- 1743/22-06/04/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
- 1744/22-06/04/22 Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-
- *1745/22-06/04/22 Disponiendo prorrogar vencimiento de Tasa Servicio Sanitario Municipal.-

1746/22-06/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1769/22-18/04/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
1747/22-06/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1770/22-19/04/22	Aprobando Convenio – Uso de Instalaciones “Punto Digital”.-
1748/22-06/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1771/22-19/04/22	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
1749/22-06/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1772/22-19/04/22	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
1750/22-06/04/22	Promulgando Ordenanza N°675/22.-	*1773/22-20/04/22	Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo la presentación del libro “Pueblo Chico” del Dr. Carlos Alberto Elbert.-
1751/22-06/04/22	Promulgando Ordenanza N°676/22.-	1774/22-20/04/22	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
1752/22-06/04/22	Promulgando Ordenanza N°677/22.-	*1775/22-20/04/22	Disponiendo la compra directa por vía excepción de neumáticos.-
1753/22-06/04/22	Promulgando Ordenanza N°678/22.-	1776/22-21/04/22	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
1754/22-07/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1777/22-21/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1755/22-07/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1778/22-21/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1756/22-07/04/22	Disponiendo la adhesión a la Resolución N°1000 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-	1779/22-21/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1757/22-08/04/22	Aprobando Convenio – Uso de Punto Digital.-	1780/22-21/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1758/22-11/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1781/22-21/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1759/22-11/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1782/22-21/04/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1760/22-12/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1783/22-21/04/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1761/22-12/04/22	Aprobando Convenio – Uso de Aula del “NIDO”.-	1784/22-21/04/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1762/22-12/04/22	Aprobando Convenio de Colaboración y Asistencia.-	1785/22-21/04/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1763/22-12/04/22	Aprobando Convenio de Colaboración Mutua.-	1786/22-21/04/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1764/22-12/04/22	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-		
*1765/22-12/04/22	Disponiendo incrementar valores de Asignaciones familiares.-		
1766/22-12/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
1767/22-13/04/22	Reconociendo reemplazo.-		
1768/22-13/04/22	Reconociendo reemplazo.-		

1787/22-21/04/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1788/22-22/04/22	Promulgando Ordenanza N°679/22.-
*1789/22-22/04/22	Promulgando Ordenanza N°680/22.-
1790/22-25/04/22	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1791/22-25/04/22	Reconociendo reemplazo.-
1792/22-25/04/22	Reconociendo reemplazo.-
1793/22-25/04/22	Reintegrando a sus funciones.-
*1794/22-25/04/22	Aprobando Contrato de Comodato.-
1795/22-25/04/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1796/22-25/04/22	Disponiendo la compra por vía de excepción de 253,89 m3 de hormigón elaborado H-25.-
*1797/22-25/04/22	Otorgando subsidio no reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
1798/22-26/04/22	Reconociendo reemplazo.-
1799/22-28/04/22	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos M. Oroño.-
*1800/22-28/04/22	Disponiendo la adhesión a la Resolución N°44/2022 del Honorable Concejo Deliberante "Declarase de Interés Municipal, Educativo y Cultural el evento "Basso se viste de radio".-
*1801/22-29/04/22	Modificando Decreto N°1019/21-D.E.M.B.-
*1802/22-29/04/22	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
*1803/22-29/04/22	Disponiendo la suspensión del Servicio de Emisión de Licencias de Conducir.-
*1804/22-29/04/22	Aprobando Contrato de Comodato.-
1805/22-29/04/22	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1806/22-29/04/22	Reconociendo reemplazo.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 1720/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO FUNCIONARIA A CARGO DE**

LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN FORMA PROVISORIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de abril 2022.-

VISTO:

El Decreto N°1719/22-D.E.M.B. a través del cual se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Néstor Fabián Canela al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley N°10027, este Ejecutivo debe designar el funcionario que ocupará el cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento operativo del Municipio.-

QUE, en este caso se designa en forma provisoria, a la Secretaria de Producción y Ambiente Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico Celia Graciela Metzler, con retención de sus funciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE en forma provisoria, a la Secretaria de Producción y Ambiente Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico Celia Graciela Metzler, D.N.I.N°26.450.970, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, a partir del 01 de abril de 2022, con retención de sus funciones.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación y posterior remisión a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1721/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR MONTO DE
REPOSICIÓN TARJETA MAGNÉTICA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de abril 2022.-

VISTO:

El Decreto N°1200/2017-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el decreto de referencia, se reglamentó el importe de las tarjetas magnéticas para reposición de las mismas al personal Municipal, por un valor de \$200,00 (pesos doscientos con 00/100).-

QUE, a través del Expediente N°227.704/22 el Secretario de Hacienda solicita se reajuste el monto a descontar por extravío de cada tarjeta magnética.-

QUE, a partir del 1° de Abril de 2022 se modifica el valor estableciendo un monto de \$500,00 (pesos quinientos con 00/100) en concepto de extravío de la tarjeta magnética por parte del agente.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar el monto de reposición de tarjeta magnética a partir del 1° Abril de 2022 cuyo valor será de \$500,00 (Pesos quinientos con 00/100) en concepto de extravío de dicha Tarjeta Magnética.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda; al Departamento Contaduría y al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1722-01/04/22 Con: Lazota Isabel.
M.I. N° 9.886.617

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1723-01/04/22 Con: Fajardo Gastón.
M.I. N° 31.162.497

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1724-01/04/22 Con: Bre Bustamante
Alfredo.
M.I. N° 29.026.547

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS.-**

1725-01/04/22 Con: Carrizo Cristina E.
M.I. N° 13.873.412

**DECRETO N° 1726/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (01/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Caceres Danilo D.

20-32600332-9

**DECRETO N° 1727/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2022.-

VISTO:

El Decreto N°1720/22-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se había designado provisoriamente a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaria de Producción y Ambiente Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico Celia Graciela Metzler.-

QUE, este Departamento Ejecutivo reconoce y agradece la labor desempeñada por la Licenciada Celia Graciela Metzler en ambas funciones.-

QUE, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley N°10027, este Ejecutivo decide designar el funcionario que ocupará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento operativo del Municipio.-

QUE, en este caso considera que el Sr. Darío Javier Tovani, se encuentra capacitado, con la experiencia y el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE como Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Basavilbaso, al Sr. Darío Javier Tovani D.N.I.N°27.569.915, a partir del 04 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de su fehaciente notificación, y posterior remisión de copia al Departamento Contaduría, Área Sueldos y Jornales y áreas que correspondan del Municipio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1728/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (04/04/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Battilana Lorena M.

27-27570048-2

**DECRETO N° 1729/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN**

Y ASISTENCIA RECÍPROCA “USO DE BLOQUERA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2022.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Capacitación Laboral para la Formación Profesional N°130 “Basavilbaso”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de marzo de 2022, se firmó el Convenio mencionado en el Visto, donde el Municipio dispone de un espacio físico para el desarrollo de los encuentros de aula – taller en la Bloquera que funciona en el Corralón Municipal, para el dictado del trayecto formativo Curso “Albañil en construcciones tradicionales”.-

QUE, el Municipio se compromete a realizar los arreglos y acondicionamientos para el inicio de las actividades educativas, a la compra del material necesario, y el suministro de energía eléctrica, provisión de agua potable y las condiciones de higiene y seguridad.-

QUE, la Escuela aportará herramientas específicas para el dictado del curso, como así también se responsabiliza por la designación del Instructor para el dictado de dicho trayecto formativo, realizando la Certificación correspondiente de los alumnos que egresen.-

QUE, la Escuela, a través de la Coordinadora y/o Rector, brindarán apoyo técnico – pedagógico al docente, con el fin de llevar adelante un seguimiento de la evolución del Trayecto Formativo.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca “Uso de Bloquera” suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Capacitación Laboral para la Formación Profesional N°130 “Basavilbaso”, para el dictado del trayecto formativo Curso “Albañil en construcciones tradicionales”, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1730/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N°669/2021-H.C.D. Y EL DECRETO N°1649/22-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°669/2021-H.C.D., el Decreto N°1649/2022-D.E.M.B. y el Expediente Administrativo N°227.435/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N°669/21-H.C.D. se incorpora al sistema de venta directa dispuesta por la Ordenanza N°35/2003, los lotes identificados en el Plano de Mensura N°50.674, Partida N°144746, Matrícula 125311, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, ubicado en Manzana N°15 P.A.P.C.U.S., entre calles Paco Izaguirre, Falucho, Suipacha y Virreinato del Río de la Plata, de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, el Decreto N°1649/2022-D.E.M.B., en su Artículo 3°) establece conformar la Comisión Evaluadora integrada por un representante de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante y el Secretario de Hacienda del Municipio de Basavilbaso quienes deberán evaluar las ofertas para su selección.-

QUE, en el Expediente N°227.435/22 el Honorable Concejo Deliberante comunica los nombres de los representantes que integrarán la Comisión Evaluadora.-

QUE, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión Evaluadora según la Ordenanza N°669/21-H.C.D. – de las ofertas presentadas para la venta de los lotes identificados en el Plano de Mensura N°50.674, Partida N°144746, Matrícula 125311, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, ubicado en Manzana N°15 P.A.P.C.U.S., entre calles Paco Izaguirre, Falucho, Suipacha y Virreinato del Río de la Plata, de la ciudad de Basavilbaso, la cual estará integrada por: el Secretario

de Hacienda Sr. José Rubén Busson y, en representación del Honorable Concejo Deliberante a la Prof. Silvina Alejandra Pérez por el Bloque de Concejales “Cambiamos” y la Prof. Alba Mabel Hernández por el Bloque de Concejales Justicialista “Crear Entre Ríos”, quiénes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de las ofertas presentadas, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): NOTÍFQUESE a los integrantes de la Comisión Evaluadora designados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1731/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (04/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Romero Maximiliano. 20-36703114-0

**DECRETO N° 1732/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (04/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Camilo. 20-39034268-8
Castro Juan. 20-37922001-1

**DECRETO N° 1733/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (04/04/22).-**

DE: A:
Martínez María F. Ogguié Diana.

**DECRETO N° 1734/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (04/04/22).-**

DE: A:
Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

**DECRETO N° 1735/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(04/04/22).-**

DE: A:
Vannier Darío. Domínguez Maximiliano.

**DECRETO N° 1736/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2022.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud

de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 59 – Manzana 291 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
María Matea Churrarín	12.885.507

ARTÍCULO 2º): NOTÍFQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS.-**

1737-04/04/22 Con: Solis Feferman
Nahuel A.
M.I. N° 42.731.499

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS.-**

1738-04/04/22 Con: Ruíz Norma G.
M.I. N° 12.286.002

DECRETO N° 1739/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 1660/22-D.E.M.B., de fecha 14 de marzo del año 2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto, se dispuso la aprobación de Acta Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial para los agentes municipales.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizó un error involuntario respecto del segundo y tercer considerando los que no corresponden ser incorporados en dicha norma, debiéndose dejar sin efecto ambos considerandos.-

QUE, se hace necesario salvar los errores mencionados, realizando la modificación correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el segundo y tercer Considerando del Decreto N°1660/22-D.E.M.B., por no corresponder los mismos con la norma, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1740/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE ANTECEDENTES N°04/2022.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de abril 2022.-

VISTO:

El Expediente N°227.662/22, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Secretaría de Gobierno se solicitó la incorporación de personal para desarrollar tareas de ordenanzas.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la

Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9°) *de la nombrada Ordenanza el cual establece que “El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descrito en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes N°04/2022 para la incorporación de personal para desarrollar tareas de ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descrito en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 11 de abril hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Gobierno, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1741/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN
Y ASISTENCIA RECÍPROCA.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de abril 2022.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P., y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de marzo de 2022, se firmó el Convenio mencionado en el Visto, donde el Municipio dispone de un espacio físico para el desarrollo de los encuentros de aula – taller en el Aero Club de nuestra ciudad, para el dictado del trayecto formativo Formación Profesional de Tapicería de muebles y del automotor, correspondiente a la modalidad Formación Profesional, de la E.E.T. N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P.-

QUE, el Municipio se compromete a la compra de los materiales para el desarrollo del taller, también a realizar los arreglos necesarios y acondicionamientos para el inicio de las actividades educativas del Aula Taller del Aeroclub, como son suministro de energía eléctrica, provisión de agua potable y las condiciones de higiene sanitario y seguridad.-

QUE, la Escuela aportará herramientas específicas para el dictado del curso, como así también se responsabiliza por la designación del Instructor para el dictado de dicho trayecto formativo, realizando la Certificación correspondiente de los alumnos que egresen.-

QUE, la Escuela, a través de la Coordinadora de F.P. y/o Rector, brindarán apoyo técnico – pedagógico al docente, con el fin de llevar adelante un seguimiento de la evolución del Trayecto Formativo.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P., para el dictado del trayecto formativo “Formación Profesional de Tapicería de muebles y del automotor”, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1742/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de abril 2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$6.450.000,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$6.450.000,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1743-06/04/22

Con: Castro Florencia B.

M.I. N° 39.034.253

DECRETO N° 1744/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (06/04/22).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Verbauvede Jesica D.

27-38515928-0

DECRETO N° 1745/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO PRORROGAR VENCIMIENTO DE TASA SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de abril 2022.-

VISTO:

El vencimiento del 2º Bimestre de la Tasa de Servicio Sanitario Municipal del año 2022 que opera el día 15/04/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, debido a que el día 15/04/22 es feriado por Semana Santa, este Departamento Ejecutivo ha decidido prorrogar el vencimiento del 2º bimestre/22 de la Tasa de Servicio Sanitario Municipal que opera el día 15/04/2022.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal fin.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE prorrogar el vencimiento del 2º Bimestre 2022 de Tasa de Servicio Sanitario Municipal que opera el día 15/04/2022 hasta el día 18 de abril de 2022, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia al Área Rentas y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1746-06/04/22** Con: Lescano Emilce.

M.I. N° 16.561.610

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1747-06/04/22** Con: Gómez Joaquín A.

M.I. N° 43.679.893

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1748-06/04/22** Con: Trisca Marcelina.

M.I. N° 26.740.024

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1749-06/04/22** Con: Uran Tiziano.

M.I. N° 45.047.334

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1754-07/04/22** Con: Fernández Nélide B.

M.I. N° 05.206.238

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1755-07/04/22** Con: Corales Aurora.

M.I. N° 12.090.198

**DECRETO N° 1756/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN A LA
RESOLUCIÓN N°1000 DEL MINISTERIO DE
SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de abril 2022.-

VISTO:

La Resolución N°1000/22, del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N°1000/22-MS del 01 de abril de 2022, se adhiere a la Resolución Nacional N°705/22 APN-MS, a través de la cual se establecen nuevas recomendaciones de cuidados generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades agudas, medidas que han sido consideradas teniendo en cuenta el avance de las coberturas de vacunación.-

QUE, en el ámbito del Consejo Federal de Salud fueron consensuadas con las autoridades sanitarias jurisdiccionales, las siguientes recomendaciones: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos; toser o estornudar sobre el pliegue del codo y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público y dejar sin efecto el distanciamiento social de dos metros.-

QUE, respecto de la modalidad de prestación de servicios laborales presencial o remota, se recomienda solicitar una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación.-

QUE, por lo expuesto y en el marco de la situación epidemiológica actual en nuestra provincia, el Comité de Organización de Emergencias de Salud sigue recomendando el uso adecuado del barbijo en espacios interiores incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público, dejando aclarado que la obligatoriedad del mismo quedará sujeto a las características físicas de esos espacios y a las decisiones de cada sector como así al comportamiento y dinámica de dicha situación epidemiológica.-

QUE, se debe dictar la norma correspondiente según las facultades otorgadas por la Ley 10.027 Régimen de Municipios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la adhesión a la Resolución N°1000/22 del 01 de abril de 2022, MS de la Provincia de Entre Ríos, la que adhiere a la Resolución Nacional N°705/22 APN-MS.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que en ámbito de la ciudad de Basavilbaso el uso del barbijo será optativo para cada ámbito, quedando sujeta la obligatoriedad del uso del mismo a las características físicas de esos espacios y a las decisiones de cada sector.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que para determinar la modalidad de prestación de servicios laborales presencial o remota, se solicitará una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1757/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO - USO DE PUNTO DIGITAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de abril 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos Secundaria “Pablo Pizzurno”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de marzo del corriente, se convino celebrar un Convenio para el préstamo del Espacio “Punto Digital”, ubicado en Edificio del Predio Ferroviario, calle Av. San Martín N°525, de nuestra ciudad.-

QUE, la Dirección de la Escuela N°59 se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas, mediante el uso responsable de las instalaciones con todo su equipamiento correspondiente.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la finalización del ciclo lectivo 2022, de lunes a viernes en horario de 18:00 a 21:00 hs.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo del Espacio “Punto Digital”, con la ESCUELA N°59 DE JÓVENES Y ADULTOS (ESJA) “PABLO PIZZURNO”, de fecha 30 de marzo

de 2022, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1758-11/04/22 Con: Fredes Héctor D.

M.I. N° 11.507.775

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1759-11/04/22 Con: Suarez Noemí del C.

M.I. N° 16.043.154

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1760-12/04/22 Con: Gregoraschuk Luís

A.

M.I. N° 27.209.922

DECRETO N° 1761/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO - USO DE AULA
DEL “NIDO”.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de abril 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos Primaria “Pablo Pizzurno”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 22 de febrero del corriente, se convino celebrar un Convenio para el préstamo de un Aula del “NIDO” (Núcleo de Inclusión, Desarrollo y Oportunidades), para el desarrollo del concepto “Aula Satelital”.-

QUE, la Dirección de la Escuela N°59 se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas, mediante el uso responsable de las instalaciones con todo su equipamiento correspondiente.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la finalización del ciclo lectivo 2022, de lunes a viernes en horario de 14:00 a 18:00 hs.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo de un Aula del “NIDO” (Núcleo de Inclusión, Desarrollo y Oportunidades), para el desarrollo del concepto “Aula Satelital”, con la ESCUELA N°59 DE JÓVENES Y ADULTOS PRIMARIA “PABLO PIZZURNO”, de fecha 22 de febrero de 2022, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1762/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de abril 2022.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Asistencia suscrito entre este Municipio y la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas de acción desde la Escuela de Deportes Municipal que se viene desarrollando en Basavilbaso en sus distintas asignaturas, se proponen las partes llevar adelante con la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste el dictado de la actividad Básquet para las edades comprendidas entre cuatro (4) y diecinueve (19) años, autorizándose el uso de instalaciones del Complejo Polideportivo General San Martín, canchas de Básquet (Nave Parabólica), desde el 01/03/2022 y hasta el 31/12/2022.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar un subsidio no reintegrable de forma mensual de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) mensuales a partir del mes de abril a noviembre, y otorgar en forma excepcional por el mes de Marzo la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$16.950,00), el que será utilizado para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de minibásquet, el cual será percibido por la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra localidad, en fecha 01/03/2022, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$16.950,00) por el mes de Marzo/2022 y de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) mensuales por los meses desde Abril/2022 a Noviembre/2022, a la Subcomisión de Básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra ciudad, mediante depósito en la cuenta del Club Defensores del Oeste del Banco de Entre Ríos S.A., Caja de Ahorro en Pesos N°218106-2, CBU N°3860013303000021810623, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1763/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN MUTUA.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de abril 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela de Educación Agrotécnica N°145, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 04 de abril del corriente, se convino celebrar un Convenio de Colaboración Mutua a los efectos de llevar a cabo, con la colaboración del alumnado de la Escuela, “El Censo del Arbolado Urbano de Basavilbaso”, en el marco de la aplicación de distintas políticas en materia de educación y de espacios verdes de la ciudad de uso público, a través de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

QUE, el fin del Censo es formar una estadística mediante un conjunto de datos básicos asociados a las características físicas, sanitarias, distribución y de localización de la población de árboles, siendo estos datos de carácter oficial para la planificación de las acciones del Municipio.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la finalización del ciclo lectivo 2022.-

QUE, se debe aprobar el presente Convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración Mutua, con la ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N°145, de fecha 04 de abril de 2022 representada por su Rectora Profesora Leticia Marina Pérez, D.N.I N°18.215.850, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1764/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/04/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Acosta Alicia. 27-17264396-0

**DECRETO N° 1765/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO INCREMENTAR VALORES DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de abril 2022.-

VISTO:

El Decreto N°755/22 MEHF- del 06/04/2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, a partir del 1° de Marzo de 2022.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 1667/22 DEMB.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 1667/22-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en el Anexo I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga aplicación a partir del 1° de Marzo de 2022.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

1766-12/04/22 Con: Bordet Víctor.

M.I. N° 20.421.227

**DECRETO N° 1767/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/04/22).-**

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 1768/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/04/22).-**

DE: A:

Del Grande María F. Battilana Nilda.

**DECRETO N° 1769/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL, SR. MARIO HERNÁN BESEL**

(18/04/22).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 1770/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO - USO DE
INSTALACIONES "PUNTO DIGITAL".-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de abril 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N°13, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 31 de marzo del corriente, se convino celebrar un Convenio de Uso de las instalaciones "Área de Aprendizaje" y equipamiento del Espacio "Punto Digital", ubicado en Edificio del

Predio Ferroviario, calle Av. San Martín N°525, de nuestra ciudad.-

QUE, la Dirección de la Escuela N°13 se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades prácticas sobre las tecnologías de la información y comunicación, mediante el uso responsable de las instalaciones y equipamientos.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la finalización del ciclo lectivo 2022, de lunes a viernes en horario de 19:00 a 21:00 hs.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo del Espacio “Punto Digital”, con la ESCUELA SECUNDARIA DE JÓVENES Y ADULTOS N°13, de fecha 31 de marzo de 2022, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1771/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (19/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schaaf Antonella. 27-37922025-3

**DECRETO N° 1772/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI (19/04/22).-**

DE: A:

Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

**DECRETO N° 1773/22 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
CULTURAL Y EDUCATIVO LA
PRESENTACIÓN DEL LIBRO “PUEBLO
CHICO” DEL DR. CARLOS ALBERTO
ELBERT.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de abril 2022.-

VISTO:

La presentación del libro del Dr. Carlos Alberto Elbert, hijo dilecto de nuestro pueblo,

entendiendo este Departamento Ejecutivo que manifestaciones culturales de esta índole contribuyen a fomentar y revalorizar nuestra cultura local y regional, y

CONSIDERANDO:

QUE, para la obra denominada “Pueblo Chico”, el autor se inspiró para su escritura en nuestros paisajes y ciudades entrerrianas.-

QUE, el libro, además de lo mencionado, también en forma novelada e implícita revela los años de adolescencia del autor, el que recorrió distintas ciudades de la provincia en busca de sus sueños.-

QUE, el Dr. Carlos Alberto Elbert, además de escritor, es un reconocido abogado, jurista de prestigio internacional, doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, entre otros títulos que se pueden destacar de su larga trayectoria judicial.-

QUE, “Pueblo Chico”, al tener un bagaje literario de excelencia, recursos que apelan al lector a una interesante imaginación geográfica y una rica historia de amor pueblerina, se hace indispensable su propagación en bibliotecas populares, establecimientos educativos y todo espacio cultural local, regional y provincial.-

QUE, el Municipio de Basavilbaso, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, también quiere poner de manifiesto la predisposición de la Biblioteca Popular “Luz Obrera”, la que en conjunto siempre trabaja en la revalorización de los espacios culturales locales y regionales.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo la presentación del libro del Dr. Carlos Alberto Elbert, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la presentación del libro “Pueblo Chico” del Dr. Carlos Alberto Elbert, en Biblioteca Popular “Luz Obrera” el día 22 de abril.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Dr. Carlos Alberto Elbert.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge Kleiman
Secretario de Cultura
Turismo, Educación y Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1774/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI (20/04/22).-**

DE: A:

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

DECRETO N° 1775/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA COMPRA DIRECTA POR
VÍA EXCEPCIÓN DE NEUMÁTICOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de abril 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°227.931/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, por Resolución N°2627/21-D.E.M.B. se dispuso dejar sin efecto el Concurso de Precios N°39/21 por no haberse recibido ofertas.-

QUE, se toma conocimiento, a fs.07, que la Firma Fleming y Martolio S.R.L. posee en stock las últimas 3 (tres) cubiertas Pirelli 900-20 Centauro, dado que, de acuerdo a lo expresado por los proveedores invitados, según las impresiones de watsap aportadas por la Oficina de Compras y Suministros, dicha medida de cubiertas no se fabrica más.-

QUE, debido a la urgencia de contar con el camión regador Mercedes Benz, en buenas condiciones para circular, se decidió contratar a la Firma Fleming y Martolio S.A., con domicilio en 9 de Julio N°1704, Concepción del Uruguay (E.R), dado que las cubiertas solicitadas no se consiguen en el mercado por falta de disponibilidad.-

QUE, ya que la Firma mencionada es la que cuenta con la posibilidad de proveer este tipo de neumáticos en la zona y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, resulta necesario contar con dicha adquisición, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma FLEMING Y MARTOLIO S.A., CUIT N°30-67839373-4, con domicilio en 9 de Julio N°1704, Concepción del Uruguay (E.R), para la compra de 3 (tres) cubiertas PIRELLI CENTAURO 900-20 lisa, por un importe total de \$304.350,00 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100); 3 (tres) cámaras 900-20 por un importe total de \$8.385,00 (Pesos Ocho

Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100); y 3 (tres) protectores U-200, por un importe total de \$7.815,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Quince con 00/100); para ser utilizado en el camión regador Mercedes Benz de propiedad Municipal, el cual es utilizado diariamente para el riego de las calles, por un precio total de \$320.550,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), según presupuesto Anexo I y lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE la presente compra a la partida Bienes de Consumo (Fin.2-Func.90 – Cta.825) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la ordenanza n°5/2002 en su artículo 3° inc. f), elévese el presente al honorable concejo deliberante a través del área compras y suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del municipio a los efectos del artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1776/22 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI (21/04/22).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1777-21/04/22 Con: Haag Ernesto E.

M.I. N° 14.788.915

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1778-21/04/22 Con: Romero María S.

M.I. N° 12.422.888

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1779-21/04/22 Con: Alvarez Mariela F.

M.I. N° 22.095.110

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1780-21/04/22 Con: Schaaf Nelson H.

M.I. N° 23.874.870

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1781-21/04/22 Con: Romero María S.

M.I. N° 12.422.888

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1782-21/04/22 Con: Ledesma Liliana.
M.I. N° 16.561.546

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1783-21/04/22 Con: Albornoz Nahuel.
M.I. N° 25.116.257

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1784-21/04/22 Con: Ledesma Liliana.
M.I. N° 16.561.546

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1785-21/04/22 Con: Cristani Diego R.
M.I. N° 26.450.978

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1785-21/04/22 Con: Belgeretti Héctor.
M.I. N° 5.885.129

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1786-21/04/22 Con: Leotta Jacqueline.
M.I. N° 92.425.015

DECRETO N° 1787/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SR. MARIO HERNÁN BESEL (21/04/22).-

DE: **A:**
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1790/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (25/04/22).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Galino Juan M. 20-35063930-7

DECRETO N° 1791/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/04/22).-

DE: **A:**
Velázquez Melina. Scharton Edgardo.

DECRETO N° 1792/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/04/22).-

DE: **A:**

Asmus Irene. Monzón Gisela.

DECRETO N° 1793/22 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-
(25/04/22).-
Nombre: **C.U.I.L. N°**

Hurtado Julio. 20-22633869-2

DECRETO N° 1794/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de abril 2022.-

VISTO:

La suscripción de Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 59 – Manzana 291 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Estela Griselda Velázquez	13.411.719

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1795-25/04/22

Con: Martínez Néstor A.

M.I. N° 23.188.485

DECRETO N° 1796/22 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA COMPRA POR VIA DE EXCEPCIÓN DE 253,89 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de abril 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002- H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compras, en particular cuando se adquiere Hormigón elaborado H-25.-

QUE, en el Expediente N° 228.019/22 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 16/22, convocado mediante Resolución N° 3218/22-DEMB.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, recibíendose dos cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: VERCO S.A. y SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L.-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: VERCO S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

QUE, debe procederse a su adjudicación bajo los términos de la Ordenanza N° 677/2022.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aprobar el Concurso de Precios N° 16/22, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 253,89 M3 (doscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25, a efectos de ser utilizados en la obra: “Repavimentación de calle Neyra entre calles Ramírez y Podestá.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, adjudicar del Concurso de Precios N° 16/22, y adquirir la cantidad

de 253,89 M3 (doscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25 a la firma: VERCO S.A. CUIT N° 30-70750419-2, por un precio unitario de \$ 16.890,58 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa con 58/100) y un precio total de \$ 4.288.349,36 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 36/100.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: VERCO S.A. (CUIT N° 30-70750419-2), con domicilio fiscal en calle San Martín N° 2480, Villaguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°); además deberá presentar Póliza de Seguro de Caucción del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos que cubra el Riesgo “Garantía de Adjudicación” o “ Ejecución de Contrato” del 100% del Presupuesto, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 677/2022.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos- Cta. 1152 - (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1797/22 -D.E.M.B.-

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de abril 2022.-

VISTO:

El Expediente N°228.087/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al mes de abril 2022.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1798/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/04/22).-**

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 1799/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS M.
OROÑO (28/04/22).-**

DE: A:

Oroño Marcos M. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 1800/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN A LA
RESOLUCIÓN N° 44/2022 DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE “DECLÁRASE DE
INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y
CULTURAL EL EVENTO “BASSO SE VISTE
DE RADIO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de abril 2022.-

VISTO:

La Resolución N° 44/2022 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 28 de mayo del corriente nuestra ciudad será sede de un encuentro de radioaficionados denominado “Basso se viste de radio”, organizado por el Radio Club Gualeguaychú, entidad que reúne a los radioaficionados de distintos lugares de la Argentina.-

QUE, nuestra ciudad recibirá a personas que se dedican a esta actividad proveniente de distintos lugares del país, siendo un evento de relevancia que contará con reuniones, capacitaciones, muestra de

equipamientos, toma de evaluaciones para ingreso y ascenso de categorías para radioaficionados y otras actividades afines.-

QUE, la labor del radioaficionado es fundamental cuando los servicios de internet, líneas de teléfonos, electricidad se ven afectados, siendo el único medio que permite la comunicación para transmitir a todo el país, con la sola utilización de una batería y un equipo de radio.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la Resolución 44/2022 del Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N° 44/2022-H.C.D. “DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL EL EVENTO “BASSO SE VISTE DE RADIO”.-

ARTÍCULO 2°): REMÍTASE copia al Presidente del Radio Club Gualeguaychú, Sr. Alejandro Albarenga.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1801/22 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO DECRETO N° 1019/21-
D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de abril 2022.-

VISTO:

Los Decretos N°1019/21-D.E.M.B.-, Decreto N°1719/22-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado del Decreto N°1019/21-D.E.M.B. de fecha 11 de junio de 2021 se dispuso la conformación del Jurado de Concurso y Calificaciones, disponiendo en su Artículo 1°) las personas que lo integran, entre ellas el Sr. Néstor Fabián Canela en el carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, en fecha 31 de marzo de 2022 el Sr. Néstor Fabián Canela presentó formal renuncia a dicho cargo, la que fue aceptada mediante Decreto N°1719/22-D.E.M.B.-

QUE, por lo expuesto corresponde modificar el Decreto N°1019/21-D.E.M.B. estableciendo la nueva integración del jurado de Concurso y Calificaciones incorporando al mismo a la Sra. Celia Graciela

Metzler en representación de la Dirección de Recursos Humanos Municipal.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N°1019/21-D.E.M.B.- según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPONESE la conformación del Jurado de Concursos y Calificaciones con intervención en los Concursos para el Ingreso al Municipio de Basavilbaso y la Promoción de los Agentes municipales, según establece el Estatuto del Agente Municipal – Ordenanza N° 576/2019, Capítulo I – Jurado de Concursos y Calificaciones, siendo su integración de la siguiente manera:

- *Hernán Besel - Presidente Municipal*
- *Celia Graciela Metzler – Secretaria de Producción y Ambiente*
- *Silvana Borgogno –Directora de Recursos Humanos*
- *Diego Aguirre – Representante del S.O.E.M.*
- *Nélida Rebossio – Representante del S.O.E.M.*
- *Franco González - Representante del S.O.E.M.”*

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente del presente al S.O.E.M. y a los Secretarios y Directores oportunamente designados.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1802/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de abril 2022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de abril del año 2022.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$39.009,60 (Pesos Treinta y Nueve Mil Nueve con 60/100), del contrato de fecha 01/04/2022 (Anexo I.-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$39.009,60 (Pesos Treinta y Nueve Mil Nueve con 60/100), del contrato de fecha 01/04/2022 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1803/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DEL
SERVICIO DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE
CONducIR.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de abril 2022.-

VISTO:

El Encuentro Regional anual organizado por el Área de Capacitación del Sistema Nacional de Licencias de Conducir y el Observatorio de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

QUE, el evento mencionado en el Visto se llevará a cabo el día 03 de mayo del corriente en la ciudad de Rosario del Tala, desde la hora 09:00 a 16:30.-

QUE, la invitación es extensiva a todos los agentes que se desempeñan en el Centro Emisor de Licencias de Conducir (operadores, instructores, evaluadores y directores), siendo de carácter obligatoria la asistencia y requisito indispensable para la renovación de la matrícula.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE suspender la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir otorgada por el Centro Emisor de Licencias certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por el día 03 de mayo de 2022, por lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1804/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de abril 2022.-

VISTO:

La suscripción de Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Manzana 201 – Barrio Estrada - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Andrés Exequiel Schaaf	27.428.000
Verónica Vanesa Hurtado	34.679.067

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1805/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/04/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

González Alicia B.

27-11999835-8

**DECRETO N° 1806/22 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/04/22).-**

DE: A:

Asmus Irene.

Monzon Gisela.

RESOLUCIONES

ABRIL 2022

Nómina

- *3124/22-01/04/22 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de abril de 2022.-
- 3125/22-04/04/22 Aplicando Sanción de multa.-
- 3126/22-04/04/22 Aplicando Sanción de multa.-
- 3127/22-04/04/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Romero Luís en el Artículo 12° inc. d) de la Ordenanza N°68/88.-
- 3128/22-04/04/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

3129/22-04/04/22	Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos.-	3149/22-06/04/22	Municipal Sr. Constantino Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Frutos Pablo.-
3130/22-04/04/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	3150/22-06/04/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
3131/22-04/04/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	3151/22-06/04/22	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial.-
3132/22-04/04/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-	3152/22-06/04/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3133/22-04/04/22	Modificando Resolución - Disponiendo pago.-	3153/22-06/04/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
3134/22-04/04/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-	3154/22-06/04/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3135/22-04/04/22	Rechazando Descargo.-	3155/22-06/04/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3136/22-05/04/22	Aplicando Sanción de multa.-	3156/22-06/04/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*3137/22-05/04/22	Disponiendo establecer circulación y estacionamiento de calle Sáenz Peña, en forma provisoria.-	3157/22-06/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3138/22-05/04/22	Aplicando Sanción de multa.-	*3158/22-07/04/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°13/2022.-
3139/22-05/04/22	Aplicando Sanción de multa.-	*3159/22-07/04/22	Disponiendo autorizar estacionamiento en calle Barón Hirsch.-
*3140/22-05/04/22	Reconociendo reclamo - Disponiendo pago.-	3160/22-07/04/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
3141/22-06/04/22	Aplicando Sanción de multa.-	3161/22-07/04/22	Rechazando Descargo.-
3142/22-06/04/22	Aplicando Sanción de multa.-	3162/22-07/04/22	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
3143/22-06/04/22	Disponiendo prorrogar licencia por tratamiento prolongado.-	3163/22-07/04/22	Rechazando Descargo.-
3144/22-06/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	*3164/22-08/04/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°14/2022.-
3145/22-06/04/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes municipales.-	3165/22-08/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3146/22-06/04/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. González Cibau Axel en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-	3166/22-08/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3147/22-06/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-	3167/22-08/04/22	Disponiendo Habilitación de Remis.-
3148/22-06/04/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente	3168/22-11/04/22	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de Urquiza para la formación de Junta Médica.-
		3169/22-11/04/22	Disponiendo reconocer antigüedad al Señor Vongsa Seevai.-
		3170/22-11/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Gutiérrez Malvina en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-
		3171/22-11/04/22	Autorizando al Área de liquidación de Sueldos y Jornales a retener

	porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	3187/22-13/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3172/22-11/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Taborda Nicolás en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	3188/22-13/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3173/22-11/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3189/22-13/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3174/22-11/04/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo.-	3190/22-13/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3175/22-11/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Salayda Gastón en el Artículo 12° inc. c) de la Ordenanza N°68/88.-	3191/22-13/04/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Vongsa Seevai.-
3176/22-11/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Viola Gisela.-	3192/22-13/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Hein Laura Valeria.-
3177/22-11/04/22	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Castro Camilo Fabián.-	3193/22-13/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Battilana Nilda.-
3178/22-11/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Miguel.-	3194/22-13/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Salomon Germán en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza 68/88.-
3179/22-11/04/22	Aplicando sanción de multa.-	3195/22-13/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza 68/88.-
3180/22-11/04/22	Aplicando sanción de multa.-	3196/22-13/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-
3181/22-11/04/22	Disponiendo titularidad a nombre de la Sra. Muñiz Johana.-	3197/22-13/04/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
*3182/22-11/04/22	Otorgando subsidio no reintegrable a la Comisión del Club "Defensores del Oeste".-	3198/22-13/04/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
3183/22-12/04/22	Aplicando sanción de multa.-	3199/22-13/04/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3184/22-12/04/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	3200/22-13/04/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3185/22-13/04/22	Aplicando sanción de multa.-	3201/22-13/04/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
3186/22-13/04/22	Aplicando sanción de multa.-	3202/22-13/04/22	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
		3203/22-18/04/22	Aplicando sanción de multa.-
		3204/22-18/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Domínguez Omar en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza 68/88.-
		3205/22-18/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a

3206/22-18/04/22	la Agente Municipal Sra. Martínez Florencia.- Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Gómez Lucas en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza 68/88.-	3223/22-20/04/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Aquino Juan Eduardo.-
3207/22-18/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Rebossio Nélica.-	*3224/22-20/04/22	Dejando sin efecto Concurso de Precios N°14/22.-
3208/22-18/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo.-	3225/22-21/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3209/22-18/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Kuzbyt Julio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza 68/88.-	3226/22-21/04/22	Rechazando Descargo.-
3210/22-18/04/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*3227/22-21/04/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°15/22 – Expediente N°227.984/22.-
3211/22-18/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo.-	3228/22-22/04/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3212/22-18/04/22	Aplicando sanción de multa.-	3229/22-22/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3213/22-18/04/22	Aplicando sanción de multa.-	3230/22-22/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3214/22-18/04/22	Rechazando descargo.-	3231/22-22/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Bondioni José Luís en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-
*3215/22-19/04/22	Dejando sin efecto Concurso de Precios N°13/22.-	3232/22-22/04/22	Aplicando sanción de multa.-
3216/22-19/04/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	3233/22-22/04/22	Aplicando sanción de multa.-
*3217/22-20/04/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°15/2022.-	3234/22-22/04/22	Aplicando sanción de multa.-
*3218/22-20/04/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°16/2022.-	3235/22-25/04/22	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Lozano Cristian.-
*3219/22-20/04/22	Disponiendo pago.-	3236/22-26/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela.-
*3220/22-20/04/22	Disponiendo autorizarla inscripción de Sede América S.A. como generador de Residuos Peligrosos.-	3237/22-26/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Ogguier Diana.-
3221/22-20/04/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	3238/22-26/04/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inciso a) Ordenanza N°68/88.-
3222/22-20/04/22	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Acosta José.-	3239/22-26/04/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela.-
		3240/22-26/04/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Bussón José Rubén.-
		3241/22-26/04/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Laloux Hugo

en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-
 3242/22-27/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3243/22-27/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3244/22-27/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3245/22-27/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3246/22-27/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3247/22-27/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3248/22-27/04/22 Rechazando Descargo.-
 3249/22-27/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3250/22-27/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3251/22-28/04/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
 3252/22-29/04/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
 3253/22-29/04/22 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
 3254/22-29/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3255/22-29/04/22 Aplicando sanción de multa.-
 3256/22-29/04/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Herman.-
 3257/22-29/04/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Domínguez Ramón.-
 3258/22-29/04/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
 3259/22-29/04/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Monzón Gervasio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.-
 3260/22-29/04/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Frutos Pablo en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
 3261/22-29/04/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.-

3262/22-29/04/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Castillo Johanna.-
 3263/22-29/04/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
 3264/22-29/04/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
 3265/22-29/04/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
 3266/22-29/04/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
 3267/22-29/04/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Kuzbyt Julio en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
 3268/22-29/04/22 Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
 3269/22-29/04/22 Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Mauro.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 3124/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE ABRIL DE 2022.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de abril 2022.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio

de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$118,90.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$118,90 (Pesos Ciento Dieciocho con 90/100) para el mes de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3125-04/04/22 Con: Ruiz Norma G.
M.I. N° 12.286.002

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3126-04/04/22 Con: Quiroz Juan C.
M.I. N° 41.640.676

**RESOLUCIÓN N° 3127/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS**

INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMERO LUÍS EN EL ARTÍCULO 12° INC. d) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Romero Luís. 20-23874900-0

**RESOLUCIÓN N° 3128/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA**

INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (04/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 3129/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES**

DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS

**POR TIEMPO DETERMINADO SR. LASOTA
MARCOS.- (04/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos. 20-39579579-2

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3130-04/04/22 Con: AVEC S.R.L.

CUIT. N° 30-58698446-9

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3132-04/04/22 Con: Okon Ariel G.

M.I. N° 25.043.352

**RESOLUCIÓN N° 3133/22 D.E.M.B.-
MODIFICANDO RESOLUCIÓN DISPONRIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de abril 2022.-

VISTO:

La Resolución N°3090/22-D.E.M.B., del 26 de marzo de 2022 donde se reconoce el pago a favor de la Sra. María Elena Forneron, D.N.I. N° 34.679.020, por la rotura de un vidrio, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. María Elena Forneron, D.N.I. N° 34.679.020, informa el hecho acaecido el día 02 de marzo de 20212, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio del conductor, del automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Dominio DDR 352, de su propiedad, quien se encontraba estacionado en Av. Urquiza entre calles Neyra y Podestá, de nuestra ciudad.-

QUE, desde el Área de Compras y Suministros se solicita a la Secretaría de Hacienda revea la Resolución dispuesta, ya que el CBU informado oportunamente no pertenece a la Sra. Forneron además de que se observa que el Seguro del vehículo se encuentra a nombre de otra persona, no presentándose otra documentación que acredite ser la propietaria de dicho vehículo o poseer autorización de manejo.-

QUE, la Secretaría de Hacienda agrega a fs. 15 y 16 CBU a nombre de la Sra. Forneron y autorización de manejo, respectivamente.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder a la modificación de los Artículo 1°) y 2°) de la Resolución N°3090/22-D.E.M.B. a los efectos de disponer el inmediato pago al perjudicado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el ARTÍCULO 1°) de la Resolución N°3090/22-D.E.M.B, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. **MARÍA ELENA FORNERON, D.N.I. N° 34.679.020,** por el reclamo realizado por la rotura del vidrio del conductor, del automotor Marca **VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Dominio DDR 352,** propiedad del Sr. **Viñeg Juan Eduardo,** disponiendo su pago”.-

ARTÍCULO 2°): MODIFICASE el ARTÍCULO 2°) de la Resolución N°3090/22-D.E.M.B, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$7.900,00 (Pesos Siete Mil Novecientos con 00/100), a la Sra. **FORNERON MARÍA ELENA, D.N.I. N° 34.679.020, CBU 0110155930015511839879,** según Factura N°0004-00001009 del Sr. **BORDET VÍCTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, obrante a fs. 04,** debidamente firmada, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A DESCARGO.-

3134-04/04/22 Con: Ledesma Liliana C.
M.I. N° 22.544.383

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3135-04/04/22 Con: AVEC S.R.L.
CUIT. N° 30-58698446-9

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3136-05/04/22 Con: Castro Florencia B.
M.I. N° 39.034.253

**RESOLUCIÓN N° 3137/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ESTABLECER CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE CALLE SÁENZ PEÑA, EN FORMA PROVISORIA.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de abril 2022.-

VISTO:

La Obra de repavimentación de calle Neyra entre Ramírez y Podestá, y

CONSIDERANDO:

QUE, el inicio de la Obra mencionada en el Visto hace necesaria la readecuación del tránsito vehicular en las arterias aledañas a la arteria afectada por dicha obra, de manera provisoria.-

QUE, por lo mencionado en el Considerando anterior es que debe disponerse la circulación y estacionamiento provisorio de calle Sáenz Peña, entre calles Ramírez y Neyra, debiendo ser esto en sentido este a oeste y el estacionamiento a mano izquierda, según se indica en croquis anexo a la presente.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉZCASE el sentido de circulación provisorio de calle Sáenz Peña, entre calles Ramírez y Neyra, debiendo ser esto en sentido este a oeste y el estacionamiento de lado izquierdo, como se indica en croquis que como Anexo I forma parte útil y legal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la colocación de los carteles indicadores correspondientes a través de la División de Tránsito Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3138-05/04/22 Con: Ledesma Pablo A.
M.I. N° 24.414.023

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3139-05/04/22 Con: Lind Luciano M.
M.I. N° 40.839.118

**RESOLUCIÓN N° 3140/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONRIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de abril 2022.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Pedro Alejandro Sittner, obrante en Expte. N°227.419/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, los Sres. Pedro Alejandro Sittner, D.N.I. N° 24.596.097 y Gisela Marina Azcurrain, D.N.I N°25.990.895, informan el hecho acaecido el día 09 de marzo de 2022, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio del lado izquierdo del conductor, del automotor Marca FIAT Modelo Siena, Dominio MTE 737, propiedad de

la Sra. Azcurrain Gisela Marina esposa del Sr. Sittner, quien se encontraba circulando por Avda. Urquiza entre Avda. Alem y Ramírez, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizaran los damnificados, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones laborales, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 07, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 09 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 10, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): RECONOCERSE a favor de los Sres. PEDRO ALEJANDRO SITTNER, D.N.I. N° 24.596.097 y GISELA MARINA AZCURREAIN, D.N.I N°25.990.895, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio del lado izquierdo del conductor, del automotor Marca FIAT Modelo Siena, Dominio MTE 737, propiedad de la Sra. Gisela Marina Azcurrain, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos con 00/100), a la Sra. GISELA MARINA AZCURREAIN, D.N.I N°25.990.895, CBU N° 3860013303000046192681, según Factura, obrante a fs.05, del proveedor Sr. BORDET VICTOR ALBERTO, CUIT N°23-20421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3141-06/04/22 Con: Trisca Marcelina C.
M.I. N° 26.740.024

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3142-06/04/22 Con: Uran Tiziano N.
M.I. N° 45.047.334

**RESOLUCIÓN N° 3143/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PRORROGAR LICENCIA POR TRATAMIENTO PROLONGADO.- (06/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Facio Julio D. 20-14202113-8

**RESOLUCIÓN N° 3144/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1
Parreño María C. 27-26740079-8

**RESOLUCIÓN N° 3145/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (06/05/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Acosta José M. 20-16043131-9
Godoy Juan C. 20-14582585-8
Parreño Daniela R. 27-32600492-3

**RESOLUCIÓN N° 3146/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GONZÁLEZ CIBAU AXEL EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.- (06/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González C. Axel. 20-36703126-4

**RESOLUCIÓN N° 3147/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE.- (06/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 3148/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CONSTANTINO ARIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (06/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Constantino Ariel. 20-22528966-3

**RESOLUCIÓN N° 3149/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. FRUTOS PABLO.- (06/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Frutos Pablo. 20-28915578-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3150-06/04/22 Con: Migliavaca Mariano G.
M.I. N° 38.387.403

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3151-06/04/22 Con: Hein Tatiana.

M.I. N° 39.034.153

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3152-06/04/22 Con: Acosta Raúl V.

M.I. N° 05.811.277

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3153-06/04/22 Con: Huck Rubén.

M.I. N° 17.554.195

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3154-06/04/22 Con: Schlegel Carla G.

C.U.I.T. N° 27-32600482-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3155-06/04/22 Con: Caminos Gloria G.

C.U.I.T. N° 23-31162416-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3156-06/04/22 Con: Zayas Liliana R.

C.U.I.T. N° 27-25288052-1

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3157-06/04/22 Con: Alvarez Mariela F.

M.I. N° 22.095.110

RESOLUCIÓN N° 3158/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N°13/2022.-

Basavilbaso (E.R), 07 de abril 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 227.828/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 13/22, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Enripiado de calles y Bienes de Consumo del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3159/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR ESTACIONAMIENTO EN CALLE BARÓN HIRSCH.-

Basavilbaso (E.R), 07 de abril 2022.-

VISTO:

El Expte. N°227.480/22, L°17, F°481, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el citado Expte. la Sra. Liliana B. Ramírez como propietaria del Geriátrico "ASIF", solicita la correspondiente autorización para asignar un lugar de estacionamiento exclusivo de ambulancias en calle Barón Hirsch a la altura N°139 entre calles Ramírez y Podestá, de nuestra ciudad.-

QUE, motiva el pedido el hecho de que al lugar arriban ambulancias para la asistencia de las personas allí alojadas.-

QUE, resulta indispensable brindar un estacionamiento organizado y ágil, evitando problemas en el tránsito y futuros inconvenientes que pudieren surgir.-

QUE, de acuerdo a lo manifestado por el área de Tránsito Municipal, donde informa sobre que es factible lo solicitado, debiendo ser este de ocho (8) metros con la señal propia con la leyenda Estacionamiento Exclusivo para ambulancias, con el correspondiente número de Resolución para vehículos de emergencia.-

QUE, este Departamento Ejecutivo considera viable la solicitud efectuada por lo que debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar el estacionamiento exclusivo para vehículos de emergencia en el Geriátrico "ASIF" ubicado en calle Barón Hirsch N°139, cumpliendo con lo establecido por la División Tránsito Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente y obrante en Expte. N°227.480/22, L°17, F°481.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la colocación del cartel indicador correspondiente a cargo del Geriátrico con el asesoramiento del personal municipal, con la leyenda "Estacionamiento Exclusivo para ambulancias", con el correspondiente número de Resolución para vehículos de emergencia.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3160-07/04/22 Con: Soirifman Isidoro A.

M.I. N° 5.830.466

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3161-07/04/22 Con: Almará José E.

M.I. N° 14.629.115

**RESOLUCIÓN N° 3162/22 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (07/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3163-07/04/22 Con: Gutiérrez Ángel.

M.I. N° 8.398.019

**RESOLUCIÓN N° 3164/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°14/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de abril 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 227.255/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Ingeniero Lisandro Romani, informa los volúmenes necesarios para cumplimentar la Obra: "Repavimentación de calle Neyra entre calles Ramírez y Podestá".-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 14/22, para la compra de 253,89 (doscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve) m3 de Hormigón H25, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos - Pavimento (Fin.7 - Func.40 - Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3165-08/04/22 Con: Villalba Anabella.

M.I. N° 39.579.568

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3166-08/04/22 Con: Díaz Marisa.
M.I. N° 23.542.923

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE REMIS.-

3167-08/04/22 Con: Migliavaca Mariano G.
M.I. N° 38.387.403

RESOLUCIÓN N° 3168/22 D.E.M.B.- SOLICITANDO COLABORACIÓN AL HOSPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gervasio. 20-20813517-7

RESOLUCIÓN N° 3169/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER ANTIGUEDAD AL SEÑOR VONGSA SEEVAI.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Vongsa Seevai. 20-18824121-3

RESOLUCIÓN N° 3170/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GUTIERREZ MALVINA EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gutiérrez Malvina. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 3171/22 D.E.M.B.- AUTORIZANDO AL AREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio J. 20-35553049-7

RESOLUCIÓN N° 3172/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO DETERMINADO SR. TABORDA NICOLÁS EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Nicolás. 20-39034280-3

RESOLUCIÓN N° 3173/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 3174/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CABALLERO OSVALDO.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 3175/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SALAYDA GASTÓN EN EL ARTÍCULO 12° INC. c) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gastón. 20-27209984-8

RESOLUCIÓN N° 3176/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VIOLA GISELA.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela. 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 3177/22 D.E.M.B.- DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTRO CAMILO FABIÁN.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Camilo F. 20-39034168-8

RESOLUCIÓN N° 3178/22 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO MIGUEL.- (11/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Miguel. 20-22921902-3

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3179-11/04/22 Con: Medina Elvio A.
M.I. N° 14.202.141

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3180-11/04/22 Con: Formigo Jorge R.
M.I. N° 20.981.744

RESOLUCIÓN DISPONIENDO TITULARIDAD A NOMBRE DE LA SRA. MUÑIZ JOHANA.-

3181-11/04/22

Nombre: D.N.I. N°

Muñiz Johana M. 34.195.979

RESOLUCIÓN N° 3182/22 D.E.M.B.-

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COMISIÓN DEL CLUB “DEFENSORES DEL OESTE”.-

Basavilbaso (E.R), 11 de abril 2022.-

VISTO:

El Expediente N°227.546/22, F°483, L°17, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. de referencia la Comisión del Club “Defensores del Oeste” solicita una ayuda económica para solventar parte del gasto que originará la organización de una carrera nocturna en las modalidades 1km kids, 5km y 10km, con motivo de la conmemoración del 70° Aniversario de la institución.-

QUE, este Municipio no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, decidiendo otorgar un subsidio de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), para solventar parte del gasto mencionado en el considerando anterior.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Comisión del Club “Defensores del Oeste”, de nuestra ciudad, CUIT N°30-67077238-8, a los efectos de solventar gastos, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia al CBU N°3860013303000021810623.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Área de Compras y Suministros para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3183-12/04/22 Con: Bernard Miguel A.
M.I. N° 30.729.831

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3184-12/04/22 Con: Córdoba Nelson G.
M.I. N° 29.173.060

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3185-13/04/22 Con: Ramounat Miguel A.
M.I. N° 22.065.104

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3186-13/04/22 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3187-13/04/22 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3188-13/04/22 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3189-13/04/22 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3190-13/04/22 Con: Hornus Roberto A.
M.I. N° 16.561.502

**RESOLUCIÓN N° 3191/22 D.E.M.B.-
DISPONENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR VONGSA SEEVAL-
(13/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Vongsa Seevai. 20-18824121-3

**RESOLUCIÓN N° 3192/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
HEIN LAURA VALERIA.- (13/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Laura V. 27-30061296-8

**RESOLUCIÓN N° 3193/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BATTILANA NILDA.- (13/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Battilana Nilda. 23-14785079-4

**RESOLUCIÓN N° 3194/22 D.E.M.B.-
DISPONENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. SALOMON GERMAN EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA 68/88.- (13/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomón Germán. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 3195/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LASOTA MARCOS EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (13/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Lasota Marcos. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 3196/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (13/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 3197/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8
Godoy Juan C. 20-14582585-8

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
3198-13/04/22 Con: Fernández Nélide B.
M.I. N° 05.206.238

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
3199-13/04/22 Con: Barrionuevo Ludmila.
C.U.I.T. N° 27-42903888-5

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
3200-13/04/22 Con: Papes Alejandro A.
C.U.I.T. N° 20-22013160-3

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
3201-13/04/22 Con: Papes Marcelo y Papes
Alejandro.
C.U.I.T. N° 30-67107245-2

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-
3202-13/04/22 Con: Mattiassi Alejandro G.
C.U.I.T. N° 20-34324292-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-
3203-18/04/22 Con: Soirifman Isidoro A.
M.I. N° 5.830.466

RESOLUCIÓN N° 3204/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS

INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. DOMÍNGUEZ OMAR EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (18/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Omar. 20-13873435-9

RESOLUCIÓN N° 3205/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE SRA. MARTÍNEZ
FLORENCIA.- (18/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Martínez Florencia. 27-28257160-4

RESOLUCIÓN N° 3206/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. GÓMEZ
LUCAS EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N° 68/88.- (18/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Lucas. 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 3207/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
REBOSSIO NÉLIDA.- (18/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélide. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 3208/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHARTON EDGARDO.- (18/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 3209/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. KUZBYT JULIO EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N° 68/88.- (18/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Kuzbyt Julio. 20-27210000-5

RESOLUCIÓN N° 3210/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LOZANO CRISTIAN EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (18/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Cristian. 20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 3211/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO.- (18/04/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3212-18/04/22 Con: González María B.
M.I. N° 33.928.723

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3213-18/04/22 Con: Cubilla Hernán O.
M.I. N° 26.306.407

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3214-18/04/22 Con: Villanova Xiomara.
M.I. N° 33.914.586

**RESOLUCIÓN N° 3215/22 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 13/22.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de abril 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 227.828/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 3158/22 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 13/22 para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oil.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete (07) firmas comerciales: BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. Y A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., GONZÁLEZ JUAN A. Y GONZÁLEZ L. U. S.H., LEVEAL S.A. Y COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, la Secretaría de Hacienda informa que no se han recibido ofertas.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 13/22 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 13/22 contenido en el Expediente N° 227.828/22, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oil, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3216-19/04/22 Con: Bournissen Ruth E.
C.U.I.T. N° 23-30729824-4

**RESOLUCIÓN N° 3217/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 15/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 227.984/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 15/22, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 3218/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 16/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 228.019/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Ingeniero Lisandro Romani, informa los volúmenes necesarios para cumplimentar la Obra: "Repavimentación de calle Neyra entre calles Ramírez y Podestá".-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 16/22, para la compra de 253,89 (doscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve) m3 de Hormigón H25, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos - Construcción - Pavimento (Fin.7 - Func.40 - Cta. 1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 3219/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°227.969/22., y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 vta., la Secretaria de Producción y a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que los artistas locales, Darío Heit y Desencuadrados, quienes actuaron de un show el día 16 de abril en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, en el marco de una actividad en conjunto con las Secretarías de Desarrollo Social y de Producción y Ambiente.-

QUE, a fs. 02 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago a los Sres. Darío Heit por la suma de \$5.000,00 y Aitor Rebossio por un monto de \$10.000,00, al ser artistas vocacionales - no profesionales, y no poseer facturación.-

QUE, la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a nombre del Sr. Darío Heit, D.N.I. N°14.788.941, CBU: 1910219955021950946332; y la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) al Sr. Aitor Rebossio, D.N.I. N°37.922.017, CBU: 0110155930015512424997, artistas vocacionales - no profesionales, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 3220/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR LA
INSCRIPCIÓN DE SEDE AMÉRICA S.A. COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°602/20 por la que la firma SEDE AMERICA SA, con domicilio real en Av. 25 de mayo N°715 de Basavilbaso, Entre Ríos, presenta la documentación para inscribirse en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, Expediente N°227.658 L17 F488 para el establecimiento: “PLANTA FAENA, PROCESAMIENTO Y FRIGORÍFICO DE AVES”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 14 de marzo de 2022, la firma presenta la documentación correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, la inscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y 48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 21 de marzo de 2022 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo observado.-

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas; y ha presentado la documentación necesaria para su inscripción.-

QUE, en fecha 13 de abril de 2022 abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según orden N°75689/22.-

QUE, ha tomado intervención la oficina de Asuntos Institucionales y Jurídicos de esta Municipalidad.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la inscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma SEDE AMERICA SA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la inscripción de SEDE AMERICA SA CUIT: 30-67079265-6, con domicilio fiscal en Bernardo de Irigoyen N°380 Piso 9 Buenos Aires y domicilio real en Av. 25 de Mayo N°715 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 001/2022 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 001/2022.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 001/2022.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE a la firma SEDE AMERICA SA.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.-

3221-20/04/22 Con: De Battista Marisa L.

M.I. N° 20.855.863

RESOLUCIÓN N° 3222/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ACOSTA JOSÉ.- (20/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Acosta José. 20-16043131-9

RESOLUCIÓN N° 3223/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR AQUINO JUAN EDUARDO.- (20/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Aquino Juan E. 20-13143608-5

RESOLUCIÓN N° 3224/22 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/22.-

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 227.255/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 3164/22 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 14/22 para la compra de 253,89 (doscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve) m3 de Hormigón H25.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco (05) firmas comerciales: SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A., CASA SCHANTON S.A., RAFFO JUAN y DE ZAN HERMANOS S.R.L.; recibíéndose una cotización de la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, a fs.21, el Área de Compras y Suministros informa que el presupuesto oficial es de \$4.371.274,60.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno confeccionar la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°14/22, ya que el único oferente excede el importe presupuestado siendo el mismo de \$6.573.212,10.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 14/22 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 14/22 contenido en el Expediente N°

227.255/22, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición de 253,89 (doscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve) m3 de Hormigón H25, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3225-21/04/22 Con: Díaz Raúl A.

M.I. N° 36.102.206

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3226-21/04/22 Con: Vera Walter R.

M.I. N° 28.500.358

RESOLUCIÓN N° 3227/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/22 – EXPEDIENTE N° 227.984/22.-

Basavilbaso (E.R), 21 de abril 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 227.984/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 15/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 l. (ocho

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., GONZÁLEZ JUAN A. y GONZÁLEZ L. U. S.H., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y COMBUSTIBLE LITORAL S.A.; recibíéndose una sola cotización, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 15/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 15/22 y adquirir la cantidad de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl marca YPF, a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un precio unitario de \$130,00 (Pesos Ciento Treinta con 00/100) y un precio total de \$1.040.000,00 (Pesos Un Millón Cuarenta Mil con 00/100). Entrega: inmediata en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Trabajos Públicos: 1.000 l. (Cta. 1151) y 1.000 l. (Cta. 1152); y Bienes de Consumo: 400 l. (Cta. 0795), 1.000 l. (Cta. 0825), 400 l. (Cta. 0804), 3.200 l. (Cta. 0873) y 1.000 l. (Cta. 0852).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3228-22/04/22 Con: Lozano Micaela L.
C.U.I.T. N° 27-40790892-4

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3229-22/04/22 Con: Okon Ariel G.
M.I. N° 25.043.352

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3230-22/04/22 Con: Almará José E.
M.I. N° 14.629.115

**RESOLUCIÓN N° 3231/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
POR TIEMPO DETERMINADO SR. BONDIONI
JOSÉ LUÍS EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (22/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni José L. 20-18086497-1

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3232-22/04/22 Con: Martínez Néstor A.
M.I. N° 23.188.485

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3233-22/04/22 Con: Martínez Néstor A.
M.I. N° 23.188.485

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3234-22/04/22 Con: Martínez Néstor A.
M.I. N° 23.188.485

**RESOLUCIÓN N° 3235/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO
CRISTIAN.- (25/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian. 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 3236/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA.- (26/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 3237/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (26/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 3238/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (26/04/22). -**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 3239/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA.- (26/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 3240/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. BUSSÓN JOSÉ RUBÉN.-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bussón José R. 20-12422885-9

**RESOLUCIÓN N° 3241/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LALOUX HUGO EN EL ARTÍCULO 12°**

INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(26/04/22). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3242-27/04/22 Con: Horn Juan P.
M.I. N° 32.530.721

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3243-27/04/22 Con: Castillo Leonardo M.
M.I. N° 41.610.480

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3244-27/04/22 Con: Ledesma Liliana C.
M.I. N° 22.544.383

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3245-27/04/22 Con: Galeano Fabián G.
M.I. N° 23.275.497

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3246-27/04/22 Con: Aldana Cintia C.
M.I. N° 35.559.041

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3247-27/04/22 Con: Hausch Emilio F.
M.I. N° 5.866.438

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3248-27/04/22 Con: Ibañez Alexis J.
M.I. N° 38.329.601

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3249-27/04/22 Con: Santucho Julio J.
M.I. N° 12.684.886

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3250-27/04/22 Con: Gordoia Andrea M.
M.I. N° 35.333.969

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3251-28/04/22 Con: Piriz Gustavo J.
C.U.I.T. N° 20-23874866-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3252-29/04/22 Con: Lozano Micaela A.

C.U.I.T. N° 27-42973187-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3253-29/04/22 Con: Acosta Carlos R.

C.U.I.T. N° 23-17264475-9

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3254-29/04/22 Con: Gutiérrez Ángel.

M.I. N° 8.398.019

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3255-29/04/22 Con: Michel Verónica M.

M.I. N° 26.740.052

Con: Michel Lucrecia A.

M.I. N° 28.915.560

Con: Michel Leticia R

M.I. N° 27.570.062

RESOLUCIÓN N° 3256/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. WILL HERMÁN.- (29/04/22). -

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Hermán. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 3257/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. DOMÍNGUEZ RAMÓN.- (29/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Ramón. 20-16561619-8

RESOLUCIÓN N° 3258/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (29/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Moreno Osvaldo. 20-21863498-3

Urig Darío. 23-16043086-9

RESOLUCIÓN N° 3259/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. MONZÓN GERVASIO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (29/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gervasio. 20-20813517-7

RESOLUCIÓN N° 3260/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.

FRUTOS PABLO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (29/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Frutos Pablo. 20-28915578-4

**RESOLUCIÓN N° 3261/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODONICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (29/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Campondonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 3262/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASTILLO JOHANNA.- (29/04/22). -**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Johanna. 27-32600483-4

**RESOLUCIÓN N° 3263/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CABALLERO OSVALDO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (29/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 3264/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(29/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cristobal Pablo. 20-24414019-0

Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

Pais Juan. 20-16561597-3

**RESOLUCIÓN N° 3265/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

Bourguez Marcelo. 20-20855836-7

**RESOLUCIÓN N° 3266/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel. 20-36485828-1

Steklein Jorge. 20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 3267/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**

SR. KUZBYT JULIO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (29/04/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio. 20-27210000-5

**RESOLUCIÓN N° 3268/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (29/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 3269/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTILLO
MAURO.- (29/04/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Mauro. 23-30729973-9